



Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ancash



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DIRECTIVA N° 02-2019-CORESEC ANCASH

"DESARROLLO DE VALORES CIVICOS Y BUENAS COSTUMBRES, EN LAS JJ.VV. DE SEGURIDAD CIUDADANA"

TITULO I

GENERALIDADES

Soledad Elena Rodríguez Loli
JEFA
OFICINA DEFENSORIAL DE ANCASH

I. OBJETO

La presente Directiva tiene por objeto implementar políticas públicas y disposiciones reglamentarias emanadas de la Región Policial de Ancash, para la práctica de Valores Cívicos y Buenas Costumbres en las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, como órganos de apoyo para la Seguridad Ciudadana en coordinación con los COPROSEC y CODISEC

II. JUSTIFICACION

Se observa que el comportamiento de los ciudadanos y autoridades de esta época, está siendo caracterizado por su constante cuestionamiento e incumplimiento de las normas morales, la despreocupación ante la carencia de valores y respeto, la disminución en la práctica de algunos valores cívicos y patrióticos, como la puntualidad, la presentación personal, la cortesía, la buena comunicación, el buen trato, el amor a la patria, la identidad y la práctica de las Buenas Costumbres, los cuales son base para la formación social de los ciudadanos;

III. FINALIDAD

Fomentar el espíritu cívico, patriótico, solidario y amor a la patria, con la participación de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, en diversas actividades de vigilancia, organización, representación oficial en los actos protocolares de los Gobiernos Locales e Instituciones Públicas y de esta manera también se pretende generar la práctica de valores Cívicos y Buenas Costumbres en las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana como ejemplo para la sociedad.

IV. ALCANCES

A las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana reconocidas por las Comisarias PNP de sus sectores y a los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana – COPROSEC de las veinte (20) provincias de Ancash y a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana – CODISEC de los ciento sesenta y seis distritos (166) de Ancash; y su ámbito jurisdiccional.



12/02/19

A

Soledad

Soledad



Edgard A. Via

Edgard A. Via

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCION
ALCALDE
Prof. Jesus A. Zaragoza Guzman
DNI: 31863571

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCION
ALCALDE
Prof. Jesus A. Zaragoza Guzman
DNI: 31863571

Soledad

NP 12

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUNGAY
ALCALDE
Michael Carrasco Ferrer

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUAY
ALCALDE
Michael Carrasco Ferrer
DNI: N° 10809418



Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ancash



V. VIGENCIA

A partir del día siguiente de su aprobación y publicación.

VI. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú, de 1993.
- b) Ley N° 27933 del 11 de febrero 2003, que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- c) Ley N° 28863 Ley que modifica los art. 7°, 9° 16° de la Ley N° 29733
- d) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- e) Ley N° 30055 del 30 de Junio del 2013, Ley que Modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Gobiernos Municipales.
- f) Ley N° 30076 Combate la Inseguridad Ciudadana.
- g) DS N° 012-2013-IN Aprueban Política Nacional de Seguridad Ciudadana
- h) DS N° 011-2014-IN, del 04 de diciembre 2014, aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933.
- i) Resolución Ministerial N° 0880-2015-IN.aprueba el Manual de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú.
- j) RM N° 010-2015-IN.
- k) Plan Nacional del Sistema de Seguridad Ciudadana 2013-2018.
- l) Plan Regional de Seguridad Ciudadana del CORESEC ANCASH. 2018

Soledad Elena Rodríguez Loli
 JEFA
 OFICINA DEFENSORIAL DE ANCASH



TITULO II

DE LAS GENERALIDADES

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. De la competencia del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) – AN2019CASH.

- a. Es competencia del CORESEC ANCASH proponer recomendaciones para optimizar la Seguridad Ciudadana en el ámbito regional.
- b. Asesorar a los órganos de ejecución provinciales y distritales en sus respectivas circunscripciones territoriales en la coordinación e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan a la seguridad ciudadana.
- c. La proyección de directivas en materia de Seguridad Ciudadana con la aprobación de sus integrantes; conforme a lo establecido en el Art. 14 de la Directiva 001-2019-CORESEC ANCASH.

Eunice Loida Dextre Castillejo
 PREFECTA REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR



Eduardo Viza Melgar
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIMBAMBRA



Michael Carrasco Ferrer
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAY
 Econ. JUNIORS MICHAEL CARRASCO FERRER
 DNI. N° 10609418

Fernando Córdova González
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DINAHAY



Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.



Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ancash



7.2. Responsabilidades de los COPROSEC Y CODISEC de ANCASH

- a. Realizar el monitoreo supervisión y cumplimiento de la presente directiva en sus respectivas jurisdicciones.
- b. Informar Trimestralmente a la Secretaria técnica del CORESEC, sobre la implementación y cumplimiento de la presente directiva.

7.3. Sobre la Competencia y Funciones de la Policía Nacional del Perú y las JJ.VV. de S.C. para la práctica de Valores Cívicos y Buenas Costumbres.

a. Ley 27933 Artículo 42.- Cultura de convivencia pacífica

Con el propósito de consolidar una cultura de convivencia pacífica, las entidades que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) deben promover la realización de actividades relacionadas a:

- a. La ética pública y el respeto a la ley y a las normas de convivencia civilizada y pacífica.
- b. Implementación del Código Administrativo de Contravenciones de la Policía.
- c. Prácticas de resolución pacífica de conflictos interpersonales.
- d. Programas de formación cívica, cultura de derechos y deberes y construcción de ciudadanía en las instituciones educativas
- e. Promoción en las instituciones educativas del conocimiento y la sensibilización en materia de seguridad ciudadana.
- f. Promoción del respeto de los derechos humanos, con énfasis en la igualdad de género y la interculturalidad.
- g. Programas de fortalecimiento de las familias en el marco del respeto de los derechos fundamentales de sus integrantes.

b. Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Artículo 66.- Planificación y evaluación de acciones conjuntas.

Los representantes de la Policía Nacional del Perú y de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en los ámbitos de los Comités Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, se reunirán semanalmente con la finalidad de planificar y evaluar acciones conjuntas de prevención y persecución del delito, en el ámbito de sus competencias.

c. Decreto Legislativo N° 1148 Ley de la Policía Nacional del Perú. Artículo 54°.- La Policía Nacional del Perú promueve mecanismos de participación ciudadana, respecto del ejercicio de la función policía, que incluyen medidas adoptadas para garantizar la paz, la seguridad pública y el orden interno.

Para tal efecto, se llevarán a cabo reuniones públicas con las juntas vecinales de seguridad ciudadana a nivel local, con participación de la comunidad, autoridades públicas, representantes de entidades públicas y privadas, representantes de la sociedad civil, medios de comunicación, entre otros actores, dentro del marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAMÓN RIVERA
ALCALDE
DNI: 32255245

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN
ALCALDE
DNI: 31883571

JEFE OFICINA DEFENSORIAL DE ANCASH
Soledad Elena Rodríguez Lofí

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECAY
ALCALDE
DNI: 10609418

Abog. Eunice Loida Dextre Castillo
PREFECTA REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACABAMBA
ALCALDE
DNI: 09792705



2017-07-20

2017-07-20

ALCALDE
DNI: 10609418



Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ancash



- d. Resolución Ministerial N° 0880-2015-IN. El Manual de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú,
- e. El Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013 – 2018, considera como 4° Objetivo Estratégico, *"Promover la participación de los ciudadanos, la sociedad civil, el sector privado y los medios de comunicación para enfrentar la inseguridad ciudadana"*.
- f. El D.S. 011-2014-IN Reglamento de la Ley 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece en su Art. 6 inc. e - **ETICA Y TRANSPARENCIA**: *"Los actores públicos y privados, sociedad civil organizada y ciudadanía que intervengan en la articulación del SINASEC deberán hacerlo con probidad, idoneidad, veracidad, justicia, equidad, lealtad, sin injerencia política y con respeto al Estado de Derecho"*.

VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

8.1 Disposiciones Reglamentarias propuestas por el CORESEC ANCASH, para la práctica de Valores Cívicos y Buenas Costumbres.

- a. El CORESEC ANCASH a través de la Prefectura Regional de Ancash, establecerá que en las ceremonias cívicas patrióticas del año cívico, participen oficialmente las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la PNP.
- b. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la presente Directiva, la Prefectura Regional solicitará a sus Subprefectos el informe trimestral donde se evaluará la asistencia y participación de las Juntas Vecinales en las ceremonias cívicas patrióticas, el mismo que se remitirá a la Secretaria Técnica para que esta a su vez informe al pleno del CORESEC ANCASH.

IX. DISPOSICIONES FINALES

- a. Los presidentes de los COPROSEC y CODISEC que integran el CORESEC ANCASH, coordinarán estrechamente con los representantes de la PNP ante sus comités para brindar facilidades para el cumplimiento de las capacitaciones a las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.
- b. La presente directiva es de estricto cumplimiento para los COPROSEC Y CODISEC que se encuentran comprendidos en la Región Ancash.
- c. La presente directiva entrara en vigencia, a partir del día siguiente de su aprobación.

Huaraz, 10 de Mayo del 2019.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
 PRESIDENTE DEL CORESEC - ANCASH

42542898

 Soledad Elena Rodríguez Loli
 JEFA
 OFICINA DEFENSORIAL DE ANCASH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

 JUNIORS MICHAEL CARRASCO FERRER
 DNI. N° 10808418
 ALCALDE

MUNIC. PROV. ANTONIO RAIMONDI

 ANTONIO RAIMONDI
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN

 Prof. Jesús A. Zaregoza Guzmán
 DNI: 31883871
 ALCALDE



MP12

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUCAY

 ALCALDE

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR
 Prefectura Regional de Ancash
 Alcaldía
 Alcay. Eunice Loida Pezre Castillejo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

 Edgard A. V. Melgarejo
 DNI: 09793705
 ALCALDE